8310-DIRAT-SUBAS-
Bogotá, D.C

INPEC 19-03-2020 15:47
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0052395 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8310*-SUBDIRECCION DE ATENCION EN SALUD / MARTHA ISABEL GOMEZ MAHECHA
DESTINO 100* DIREG-DIRECCION REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLORZANO
ASUNTO INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL
OBS INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA LOS INGRESOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL

2020IE0052395

Señores
DIRECTORES ERON
DIRECTORES REGIONALES
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

Asunto: Instructivo para la prevención e implementación de medidas de control para los ingresos a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ante la contingencia de COVID-19

Respetados Directores

Teniendo en cuenta la alerta a nivel mundial sobre la enfermedad conocida como COVID-19, en este instructivo se hace una actualización y precisión de las medidas sanitarias que deben ser implementadas en todos los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC en el momento de ingreso de Personas Privadas de la Libertad, funcionarios administrativos, Cuerpo de Custodia y Vigilancia, asistenciales (personas de sanidad, alimentación, servicios generales) y demás personal externo cuando su ingreso sea estrictamente necesario.

1. INGRESO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Aplica para Personas Privadas de la Libertad-PPL provenientes de Unidades de Reacción Inmediata-URI, Estaciones de Policía, personas con beneficios administrativos (permisos de 72 horas) y traslados. Las medidas a tener en cuenta son:

1.1 Para la PPL procedente de URI debe mediar la valoración médica por parte de la Entidad Territorial con el objeto de identificar casos probables que no deben ser trasladados al ERON, solamente se trasladarán personas que durante la valoración se certifique que están sanas.

1.2 **NOTA**: A todas las PPL que ingresan al ERON se le debe realizar un Examen Médico de Ingreso (EMI) de forma inmediata, haciendo énfasis en la gestión del riesgo que permita identificar sintomatología relacionada que no haya sido detectada en el examen anterior y confirmar o descartar los que sí fueron identificados. El médico que realiza el EMI define la conducta a seguir según criterio clínico.

1.3 En todas las áreas de los ERON dispuestas para recibir a los PPL se debe contar con elementos para realizar el lavado de manos: agua, jabón y toallas desechables. Se recomienda que las personas que tengan contacto con dichos PPL guarden las medidas de aislamiento respiratorio.

1.4 El operador de salud intramural debe aplicar el formato Anexo 1 *"Tamización para los visitantes y personal que ingresan al ERON"*.

1.5 De este tamizaje se determinará mediante los criterios expuestos en la Directiva 004 del 11 de marzo de 2020, si se identifica un caso probable de COVID-19; de ser así se realizará aislamiento físico (área de aislamiento) y/o respiratorio (mascarilla quirúrgica).

2. INGRESO PERSONAL EXTERNO

Aplica para funcionarios administrativos, Cuerpo de Custodia y Vigilancia, asistenciales (personas de sanidad, alimentación, servicios generales) y demás personal externo cuando su ingreso sea estrictamente necesario. Las medidas a tener en cuenta son:

2.1. En el exterior del Establecimiento de Reclusión en un lugar visible se debe publicar el Banner que se adjunta como Anexo 2, asegurando la lectura de cada uno de los visitantes.

2.2. En la Guardia Externa de los ERON dispuestas para ingreso del personal externo se debe contar con elementos para realizar el lavado de manos: agua, jabón y toallas desechables. Se recomienda que las personas que tengan contacto con dicho personal guarden las medidas de aislamiento respiratorio.

2.3. Una vez ingrese este personal el operador de salud intramural debe aplicar el formato Anexo 1 *"Tamización para los visitantes y personal que ingresan al ERON"*.

2.4. De este tamizaje se determinará mediante los criterios expuestos en la Directiva 004 del 11 de marzo de 2020, si se identifica un caso probable de COVID-19; de ser así se negará el ingreso y se darán las recomendaciones orientando hacia su servicio de salud.

2.5. El personal externo autorizado para el ingreso al ERON, debe cumplir las recomendaciones emitidas por el personal competente durante el tiempo que permanezca en el Establecimiento de Reclusión.

Nota: El personal médico, administrativo y de custodia que labore en el área de sanidad del establecimiento **DEBE** utilizar máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95.

Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Anexos 2 (Dos). 1- *"Tamización para los visitantes y personal que ingresan al ERON"*. 2-Banner para visitas

CC. María Vilma Castillo – Coordinadora del Grupo de Salud USPEC - maria.castillo@uspec.gov.co
Nancy Euscategui – Coordinadora Grupo de Salud Pública – nancy.euscategui@inpec.gov.co

Revisado por: Doctora Martha Isabel Gómez Mahecha, Subdirectora de Atención en Salud.
Fecha de elaboración: 16-03-2020
Archivo: C:\Users\LFERROM\Documents\SEGUIMIENTO A EVENTOS\CORONAVIRUS
Código: 83103 312

ANEXO 2
BANNER PARA PERSONAL EXTERNO

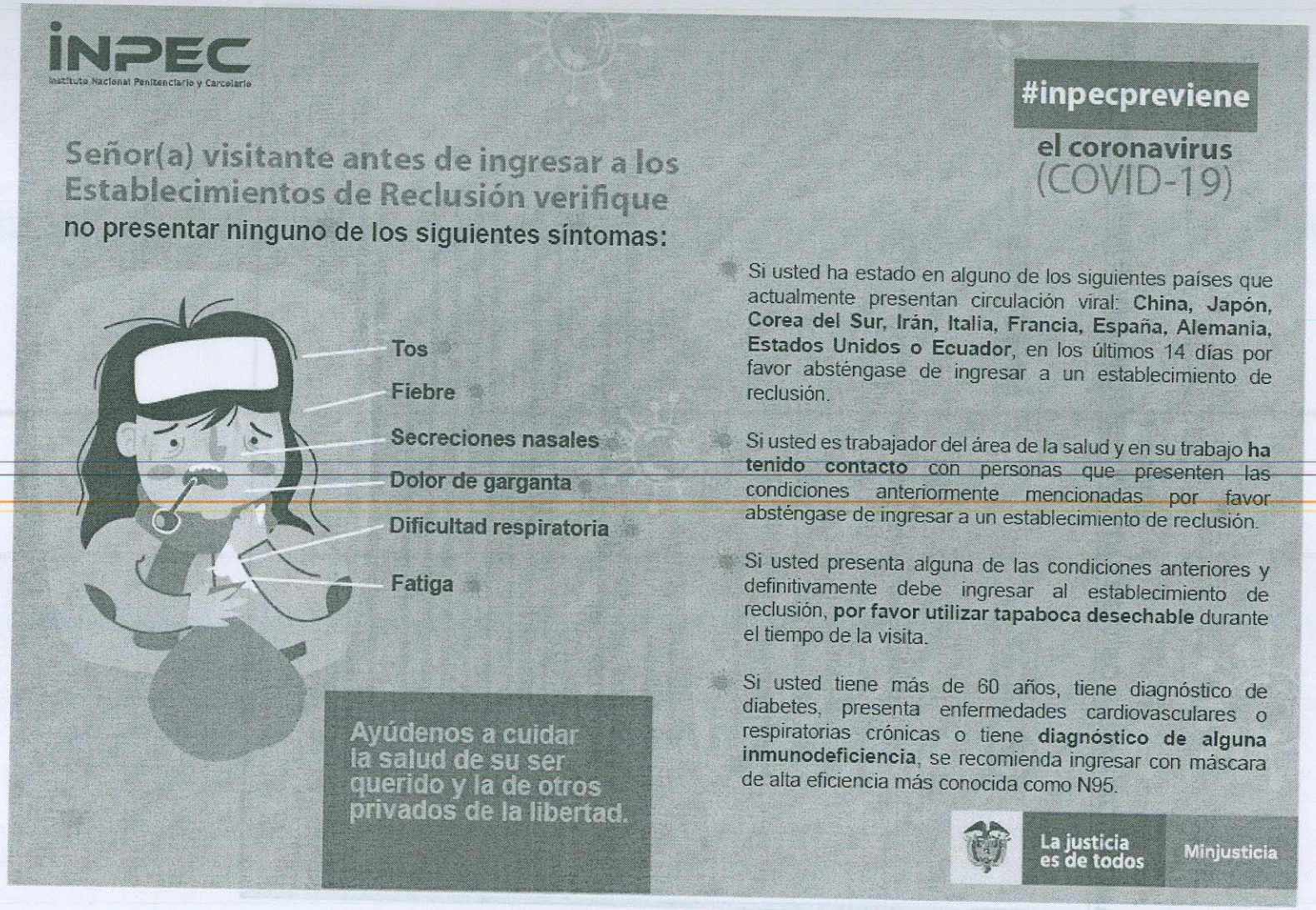

ANEXO 1
TAMIZACIÓN PARA LOS VISITANTES Y PERSONAL QUE INGRESAN AL ERON

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TAMIZACION PARA LOS VISITANTES Y PERSONAL QUE INGRESAN AL ERON

Nombre del visitante o personal:_____

Tipo y Número de documento: _____

Teléfono de Contacto: _____

Realización de pregunta de tamizaje inicial

1. ¿Ha tenido en los últimos 14 días?

- Fiebre
- Tos
- Secreciones nasales
- Malestar general

Si la respuesta es positiva, el personal de salud le indicara al personal de guardia del INPEC que el visitante o la persona NO puede ingresar al ERON y se pasara a la pregunta 2.

2. Indagar sobre:
   a. ¿Usted ha tenido historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (COVID 19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas?
   b. ¿Usted tiene una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida?
   c. ¿Usted tiene antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un paciente que venga del exterior o un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus?

Si la respuesta es positiva, el personal de salud deberá continuar con Lineamientos para la detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia.